

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### VELADA

Por la Comisión nombrada al efecto, ratificado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el pasado día 22 de diciembre actual, por mayoría con los votos del P.P. y la abstención del P.S.O.E., se adoptó el acuerdo de realizar las siguientes modificaciones en las tasas e impuestos municipales siguientes:

Basuras: Domésticas a 55 euros/año; industriales a 70,00 euros/año.

Agua.- Cuota fija anual, 12,00 euros; cuota por consumo en m<sup>3</sup>: De 0 a 70 m<sup>3</sup>, a 0,40 euros/m<sup>3</sup>; de 71 a 150 m<sup>3</sup>, a 0,70 euros/m<sup>3</sup>; y de 151 m<sup>3</sup> en adelante, a 0,85 euros/m<sup>3</sup>.

I.B.I. Urbana: El tipo impositivo queda fijado en el 0,69.

I.B.I. Rústica.- Tipo impositivo al 0,650.- Valor Catastral exento, de hasta 1.500,00 euros. Importe líquido mínimo exento de hasta 10,00 euros.

Alcantarillado.- 6,00 euros/semestre.

Supresiones.- Se suprime totalmente el tipo impositivo de canales.

Las modificaciones indicadas se actualizarán anualmente de forma automática de conformidad con el incremento o disminución del índice de precios al consumo.

Su aplicación, será con efectos inmediatos a partir del próximo ejercicio siempre que la misma conste publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, sin que contra la misma se presenten reclamaciones o presentadas sean desestimadas».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111, en relación con el 49 y 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo adoptado, así como las ordenanzas fiscales anexas aprobadas, se exponen al público, por plazo de treinta días desde la publicación de este anuncio, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina y presenten las reclamaciones que estimen oportunas, bien entendido que si en el mencionado plazo no se hubieran presentado reclamaciones o presentadas fueran desestimadas, dicho acuerdo hasta entonces provisional se entenderá definitivamente adoptado.

Velada 26 de diciembre de 2011.-El Alcalde, Andrés Gómez.

N.º I.- 11813